

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**23828** *Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Universidad Libre de Canarias.*

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil Universidad Libre de Canarias, Sociedad Limitada, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria, el 6 de junio de 2023 con el número 2.259 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Los Balcones, número 10, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, CP 35001 y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada en cuanto a la cantidad de 7500 euros tal y como se acredita con la correspondiente certificación bancaria. Los restantes 22.500 euros serán aportados en un plazo no superior a los cinco años. Se aporta estudio de viabilidad elaborado por don Alejandro Suárez Moreno, Abogado y Asesor fiscal, programa de actuación para los tres primeros años y certificado de compromiso de donación para el apoyo de actividades y proyectos por importe de 25.000 euros durante tres años.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

- Promover los principios y valores que sustentan las sociedades de personas libres y responsables.
- Promover el desarrollo y la difusión de la libertad educativa en todos los niveles de enseñanza.
- Apoyar a la Universidad de las Hespérides y al centro de Estudios Superiores de Madrid Manuel Ayau en el desarrollo de sus respectivas misiones.

Quinto. *Patronos.*

Don Gabriel Calzada Álvarez, don Gonzalo Melián Marrero, doña Inés María Calzada Álvarez y doña Karen Itse Emilie Guyonne Maeyens.

Cargos:

Presidente: Don Gabriel Calzada Álvarez.

Vicepresidente: Don Gonzalo Melián Marrero.

Secretaria: Doña Inés María Calzada Álvarez.  
Vocal: Doña Karen Itse Emlie Guyonne Maeyens.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 23 de septiembre de 2024.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Universidad Libre de Canarias, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 14 de octubre de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.